

**COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**ACTA N° 002 COMITÉ DE GESTIÓN PROVINCIAL**

Siendo las 10:00 del día martes 20 de Octubre del 2015, en la Coordinación de Participación Ciudadana se reúne el Comité de Gestión Provincial conjuntamente con Autoridades, Concejo de Planificación Provincial, Gerentes de Empresas Públicas y Coordinadores del GADPO, para tratar el siguiente orden del día.

1. Apertura de la Reunión
2. Constatación Del Quórum
3. Bienvenida a cargo del Ing. Juan Jurado Coordinador de Participación Ciudadana.
4. Intervención del señor Manuel Garzón Quezada Prefecto subrogante de la Provincia de Orellana.
5. Presentación de Informes referentes a la creación, supresión y cambio de nombre de Mesas Temáticas de Concertación Provincial, Social y Sectorial (Art 18.- literal h) de la Ordenanza que regula el Ejercicio de la Participación Ciudadana en la Provincia de Orellana.
6. Intervención de los miembros del Comité de Gestión de Participación Provincial.
7. Presentación de prioridades de inversión definidas en el anteproyecto del Presupuesto General 2016
8. Presentación del anteproyecto del presupuesto general y participativo 2016 al Comité de Gestión Provincial (Art.241. del COOTAD)
9. Resoluciones
10. Firmas de acuerdos
11. Clausura

1.- Apertura.- La señora Daisy Campoverde da la bienvenida a los presentes e inicia con la lectura del orden del día, mismo que pone a consideración de la sala, una vez aprobado se precede con el siguiente tema a tratar.

2.-Constatación de Quórum.- según el registro de asistencia se evidencia la Participación de los siguientes;

**COMITÉ DE GESTIÓN**

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	ASISTENCIA
Sra. Balbina Pimbo	Coordinadora del Comité de Gestión de Provincial.	✓
Sr. Ángel Tapuy	Subcoordinador del Comité de Gestión Provincial	✓
Sr. Tito Elizalde	Integrante del Comité de Gestión Provincial	Ausente
Sr. Arsenio Calero	Integrante del Comité de Gestión Provincial	✓
Sr. Estela Zabala	Integrante del Comité de Gestión Provincial	Ausente
Sra. Mariela Pinto	Integrante del Comité de Gestión Provincial	Ausente
Sr. Alfredo Shiguango	Integrante del Comité de Gestión Provincial	Ausente
Sra. Lupe Caicedo	Integrante del Comité de Gestión Provincial	✓
Sr. Luis Rosero	Integrante del Comité de Gestión Provincial	Ausente

**COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Sr. Miguel Coquinche / Representante Sr. Juan Orellana	Integrante del Comité de Gestión Provincial	✓
--	---	---

**CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PROVINCIAL**

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	ASISTENCIA
Abg. Guadalupe Llori A Representante Sr. Manuel Garzón Quezada.	Presidenta del Consejo de Participación	✓
Sr. Ángel Yanza	Representante del legislativo local	✓
Sr. Ángel Villegas	Responsable de la instancia de planificación	Ausente
Ing. Marianela Puetate,	Funcionaria del Gobierno Autónomo Descentralizados designada por la máxima autoridad.	✓
Ing. Juan Jurado	Funcionario del Gobierno Autónomo Descentralizado designado por la máxima autoridad.	✓
Abg. Marcos Bravo	Funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado designado por la máxima autoridad.	✓
Sra. Balbina Pimbo	Representante delegados por las instancias de Participación Ciudadana Provincial	✓
Sr. Carlos Reino,	Representante delegado por las instancias de Participación Ciudadana Provincial	Ausente
Sr. Robert Vaca	Representantes delegados por las instancias de Participación Ciudadana Provincial	Ausente
Ing. Wellington Serrano	Representante municipal	Ausente

**COORDINACIONES**

NOMBRE Y APELLIDO	COORDINACIÓN	ASISTENCIA
Ing. Juan Jurado	Participación Ciudadana	✓
Ing. Edwin Palacios	Fomento Productivo	✓
Ing. Homero Ron	Turismo	✓
Ing. Marianela Puetate	Financiera	✓
Ing. René Eguez	Obras Publicas	Ausente
Dra. Marcia Guanín	Talento Humano	✓
Abg. Marcos Bravo	Procurador Sindico	✓
Abg. Ángel Valdez	Secretario General	✓
Lic. Verónica Riera	Imagen Institucional	✓
Lic. Gerónimo Licuy	Nacionalidades	✓
Representante Sra. Edith Almeida	Planificación Técnica	✓

**Gobierno Autónomo Provincial de Orellana**

Camilo de Torrano S/N y Malecón Teléfonos:  
062881795 – 062881794 www.gporellana

**COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Sr. Enrique Morales	Gestión Ambiental	✓
Sr. Franklin Andi	Compras Públicas	✓
José Vaca	Administrativo	✓

**EMPRESAS PÚBLICAS**

NOMBRE Y APELLIDO	EMPRESA	ASISTENCIA
Ing. Eddy Peñafiel	Gerente de BAOEP	✓
Ing. Cristóbal Vélez	Gerente de EMPROVIAL	✓
Ing. Fabián Heredia	Gerente de CALMITUYACU	✓
Ing. Tania Cando	Gerenta de TURISMO-ORELLANA	✓

Se evidencia la asistencia de cinco integrantes de Comité de Gestión Provincial incluido un representante, seis miembros del Consejo de Planificación Provincial, diez miembros de las Coordinaciones Generales del GADPO y tres Gerentes de las Empresas Públicas, contando con la mayoría de los invitados se procede con el desarrollo de la reunión.

**3.- Bienvenida a cargo del Ing. Juan Jurado Coordinador de Participación Ciudadana**

El Ingeniero Juan Jurado Coordinador de Participación Ciudadana da la bienvenida a todos los presentes y reitera un saludo al Señor Manuel de Jesús Garzón Quezada Vice prefecto de la Provincia de Orellana a los señores del Comité de Gestión Provincial, señora Balbina Pimbo e Integrantes, Gerentes de las Empresas Públicas y a los Coordinadores Generales del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana.

Menciona que dando cumplimiento al Art. 18 de la Ordenanza que regula el Ejercicio de la Participación Ciudadana en la Provincia de Orellana, son funciones del Comité de Gestión Provincial las siguientes; literal h) Promover al concejo la creación o eliminación de mesas temáticas de ámbito provincial, motivo de convocatoria de la reunión, trataremos temas importantes como: la eliminación, creación y cambio de nombre de las Mesas Temáticas de Concertación Social y Sectorial,

Art. 241 del COOTAD.- La Participación Ciudadana en la aprobación del Anteproyecto del Presupuesto. Presentación del anteproyecto al Comité de Gestión.

**4.- Intervención del señor Manuel Garzón Quezada Prefecto Subrogante de la Provincia de Orellana.**

El señor Manuel de Jesús Garzón Quezada reitera el saludo a todos los presentes, menciona que la reunión es muy importante para el bien y desarrollo de la Provincia, todas las resoluciones que se tomen en esta reunión serán presentadas a la señora Prefecta y a la coordinación de Jurídica para su aprobación en primera instancia, si en el transcurso de la reunión tenemos sugerencias o inquietudes se maneje en el marco del respeto.

**5.- Presentación De Informes Referentes a la Creación, Supresión y cambio de nombre de Mesas Temáticas de Concertación Provincial, Social Y Sectorial. (Participación Ciudadana).**

El señor Ignacio Celi realiza la presentación de la Base Legal para la supresión, creación y cambio de nombre de las Mesas Temáticas de Concertación Provincial Social y Sectorial, en base a la Constitución,

## COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cootad, Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Código Orgánico de Planificación y Finanzas, Concejo Nacional de Competencia, Ordenanzas, Reglamentos enmarcados en sus competencias y funciones.

Constitución de la república del Ecuador

Art. 261.- El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre:

1. La defensa nacional, protección interna y orden público.
2. Las relaciones internacionales.
3. El registro de personas, nacionalización de extranjeros y control migratorio.
4. La planificación nacional.
5. Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; Comercio exterior y endeudamiento.
6. Las políticas de educación, salud, seguridad social, vivienda.
7. Las áreas naturales protegidas y los recursos naturales.
8. El manejo de desastres naturales.
9. Las que le corresponda aplicar como resultado de tratados internacionales.
10. El espectro radioeléctrico y el régimen general de comunicaciones y Telecomunicaciones; puertos y aeropuertos.
11. Los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y Recursos forestales.
12. El control y administración de las empresas públicas nacionales.

Art. 263.- Los Gobiernos Provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determina la ley.

COOTAD

Art. 306.- Barrios y parroquias urbanas.- Se reconoce a los barrios y parroquias urbanas como unidades básicas de participación ciudadana en los gobiernos autónomos descentralizados municipales o distritales. Los consejos barriales y parroquiales urbanos, así como sus articulaciones socio-organizativas, son los órganos de representación comunitaria y se articularán al sistema de gestión participativa, para lo cual se reconocerán las organizaciones barriales existentes y se Promoverá la creación de aquellas que la libre participación ciudadana genere.

Ejercerán la democracia representativa a través de una asamblea general de delegados barriales o parroquiales urbanos de manera permanente. Ejercitarán la democracia directa mediante elecciones de sus directivos de manera universal directa y secreta de todos los pobladores empadronados en cada barrio o parroquia urbana.

Todas las organizaciones podrán desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos, en los casos que permita la ley.

Art. 138. - Ejercicio de las competencias de infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación.- Es facultad exclusiva del gobierno central la rectoría y definición de las políticas nacionales de salud y educación. El ejercicio de estas competencias no excluirá la gestión concurrente con los gobiernos autónomos descentralizados en la planificación, construcción y mantenimiento de la infraestructura física, así como actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno, en el marco de los sistemas nacionales correspondientes.

Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, en el marco de la planificación concurrente con la entidad rectora, construir la infraestructura y los equipamientos físicos de salud y educación, con sujeción a la regulación emitida por la autoridad nacional.

Cada nivel de gobierno será responsable del mantenimiento y equipamiento de lo que administre.

## COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Art. 114.- Competencias exclusivas.- Son aquellas cuya titularidad corresponde a un solo nivel de gobierno de acuerdo con la Constitución y la ley, y cuya gestión puede realizarse de manera concurrente entre diferentes niveles de gobierno.

Art. 115.- Competencias concurrentes.- Son aquellas cuya titularidad corresponde a varios niveles de gobierno en razón del sector o materia, por lo tanto deben gestionarse obligatoriamente de manera concurrente.

### 5.1. Una vez presentada la Base legal se procede con la presentación de informes de las Mesas de Ambiente y Mesa Agropecuaria.

#### a) Mesa de Ambiente

El señor. Enrique Morales Coordinador de la Mesa de Ambiente detalla la Base Legal en la que se enmarca para la supresión de la Mesa de Ambiente.

Constitución de la República del Ecuador

Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumakkawsay.

Art. 395.- La Constitución reconoce los siguientes principios ambientales: numeral 3. El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales.

Art. 397.- En caso de daños ambientales el Estado actuará de manera Inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y la restauración de los Ecosistemas. Además de la sanción correspondiente, el Estado repetirá Contra el operador de la actividad que produjera el daño las obligaciones Que conlleve la reparación integral, en las condiciones y con los Procedimientos que la ley establezca.

La responsabilidad también recaerá sobre las servidoras o servidores responsables de realizar el control ambiental. Para garantizar el derecho individual y colectivo a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el Estado se compromete a:

COOTAD

Art.136.- Inciso segundo: Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales gobernar, dirigir, ordenar, disponer, u organizar la gestión ambiental, la defensoría del ambiente y la naturaleza, en el ámbito de su territorio; estas acciones se realizarán en el marco del sistema nacional descentralizado de gestión ambiental y en concordancia con las políticas emitidas por la autoridad ambiental nacional.

LA RESOLUCIÓN 005 DEL CNC REGULA LAS COMPETENCIAS AMBIENTALES En observancia de la normativa ambiental y las regulaciones de las competencias ambientales vigentes tanto en la Constitución como en el COOTAD y la Resolución 005-CNC, establecen claramente los niveles de gobierno y las funciones que deben desempeñar para el cumplimiento de sus competencias, la cuales se descentralizan sin recursos financieros adicionales.

Tutela del Ambienten La tutela de los derechos de la naturaleza se articula a través del sistema descentralizado de gestión ambiental del cual es parte el gobierno provincial y la ciudadanía es

**Gobierno Autónomo Provincial de Orellana**

Camilo de Torrano S/N y Malecón Teléfonos:  
062881795 – 062881794 www.gporellana

## COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

corresponsable. Por lo tanto, se considera necesario que la mesa de ambiente cambie su razón de ser y en su defecto se forme el "Comité permanente de vigilancia de los derechos de la naturaleza y ambiente" el cual debe estar conformado por todos los miembros integrantes de la actual mesa de ambiente.

Descentralización.- La descentralización no faculta a los gobiernos autónomos descentralizados a crear otros organismos para el desempeño de las competencias ambientales, sino que pide la participación ciudadana activa y permanente, la mesa de ambiente hasta el momento goza de autonomía en la toma de decisiones de acción y financiera paralelos a los de la Coordinación de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial generándose en algunos casos una duplicidad de esfuerzos.

Resuelve: Desde el mes de julio 2015 son los gobiernos autónomos descentralizados son los responsables de la gestión ambiental y en el caso del Gobierno Provincial de Orellana de la gestión ambiental provincial exceptuando los sectores estratégicos, por lo tanto recursos que hasta la fecha se destinaban para financiar las actividades de la mesa de ambiente deben pasar a formar parte del presupuesto de la coordinación de gestión ambiental por cuanto en los procesos de descentralización no se recibe asignación adicional alguna para el cumplimiento de las nuevas competencias.

### b) Mesa de Agropecuaria

El Ing. Henry Benalcazar Técnico de la Mesa de Agropecuaria, presenta la reestructuración, actividades funcionalidad y rol de Fomento Productivo.

La Mesa Agropecuaria para cumplir sus objetivos y alcanzar sus metas, con las organizaciones desarrollan acciones coordinadas y sólo pueden ser sostenibles cuando sus socios y socias son capaces de comunicarse efectivamente y tienen la disposición para cooperar y actuar conjuntamente, así como para respetar y poner en práctica las reglas y normas establecidas por el colectivo.

Está constituida por productores y productoras que consciente y voluntariamente deciden unir esfuerzos y asociarse formalmente. Los socios y socias tienen intereses y objetivos comunes

La Participación Ciudadana en el Territorio, específicamente en la Mesa Agropecuaria encuentra su gestión principal en la PRESUPUESTACIÓN PARTICIPATIVA, mecanismo por el cual los actores sociales deciden anualmente en forma prioritaria y con responsabilidad la aplicación de los recursos públicos en obras bienes o servicios de acuerdo a los programas y proyectos en el PDyOT de acuerdo a las competencias del Gobierno Provincial.

En base a este criterio de funcionalidad las labores de la Mesa Agropecuaria se han centrado en este proceso GENERANDO DUPLICACIÓN DE LAS ACCIONES (GADPO-MESA AGROPECUARIA-GADPO), en donde los actores sociales son los mismos que participan en las organizaciones de base como comunidades, recintos, organizaciones gremiales de hecho, asociaciones, etc. Lo que origina confrontaciones de los sectores sociales al momento de la distribución y ejecución de los programas y proyectos.

Art. 95 de la Constitución de la República garantiza la participación de los ciudadanos y ciudadanas en forma individual y colectiva en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos.

La actual Mesa Agropecuaria ESTÁ CONSTITUIDA SOLO POR ORGANIZACIONES QUE TIENE VIDA JURÍDICA, LO CUAL ESTÁ EN CONTRAPOSICIÓN O DE ALGÚN MODO LIMITA LA APLICACIÓN DE

**COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA en todos sus niveles estos es de manera individual y colectiva previsto en el Art. 95 antes mencionado y 304 del COOTAD.

Finalmente el Art. 96 de la Carta Magna que se refiere a la organización colectiva prevé que estas organizaciones deberán garantizar la democracia y la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas, ANALIZANDO EL HISTORIAL RECIENTE EN CUANTO A LOS PERIODOS DEL DIRIGENTE DE LA MESA AGROPECUARIA NO SE HA RESPETADO O PUESTO EN VIGENCIA ESTE PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE LA ALTERNABILIDAD EN SUS DIRIGENTES.

El Art. 226 de la Constitución prevé el principio de legalidad por medio del cual las autoridades y entidades del sector público solo pueden realizar las funciones y actividades previstas en la Ley y la Constitución; siendo una de las principales obligaciones de toda autoridad pública el respetar y hacer respetar los derechos previstos en la constitución y Leyes de la República.

CONCLUSIONES.- En mérito de los fundamentos de hecho y derecho expuestos realizamos las siguientes conclusiones.

1., Que conforme al literal h del Art. 18 de la Ordenanza que regula la Participación Ciudadana en la Provincia de Orellana, se consulte al Comité de Gestión Provincial la conveniencia de la eliminación de las Mesas Temáticas. Con dicho pronunciamiento el Consejo Provincial resuelva la eliminación de la Mesa Agropecuaria.

2., Disponga que se realicen Mesas de Trabajo lideradas por Participación Ciudadana y Procuraduría Síndica para que elaboren un proyecto de reforma que actualice a los requerimientos legales actuales la Ordenanza de Participación Ciudadana y a la par propuestas consensuadas de reglamentos de funcionamiento para cada una de las Mesas Temáticas Sectoriales y Sociales.

Para mejor apreciación se detalla en el cuadro siguiente: el Base Legal, Argumento y Procedimiento.

DETALLE DE SUPRESIÓN, CREACIÓN Y CAMBIO DE NOMBRE DE LAS MESAS TEMÁTICAS DE CONCERTACIÓN SOCIAL Y SECTORIAL

ELIMINACIÓN O SUPRESIÓN		
BASE LEGAL	ARGUMENTO	MESA ELIMINADA
CONSTITUCIÓN Art. 261.- El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre: numeral 6.- Las políticas de educación, salud, seguridad social, vivienda. COOTAD Art. 138.- Ejercicio de las competencias de infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación.- Es facultad exclusiva del gobierno central la rectoría y definición de las políticas nacionales de salud y educación.	La supresión o eliminación de las Sigüientes Mesas por ser competencias exclusivas del Gobierno Central.	Mesa de Educación
		Mesa de Salud

**COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

COOTAD.- Artículo 306.- Barrios y parroquias urbanas. Se reconoce a los barrios y parroquias urbanas, como unidades básicas de participación ciudadana en los gobiernos autónomos descentralizados municipales o distritales.	Los Barrios al ser unidades básicas de participación ciudadana de los Municipios, por que el Gobierno Provincial intervine de acuerdo a sus competencias exclusivas en el área rural , y sus unidades básicas de participación ciudadana son las comunas, comunas y recintos, por lo tanto se plantea eliminar las Mesas de Barrios.	Mesa de Barrios de Fco. de Orellana Mesa de Barrios de Joya de los Sachas Mesa de Barrios de Loreto
EL COOTAD Art. 136.- Inciso segundo: Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales gobernar, dirigir, ordenar, disponer, u organizar la gestión ambiental, la defensoría del ambiente y la naturaleza, en el ámbito de su territorio; estas acciones se realizarán en el marco del sistema nacional descentralizado de gestión ambiental y en concordancia con las políticas emitidas por la autoridad ambiental nacional.	Que los recursos que hasta la fecha se destinaban para financiar las actividades de la mesa de ambiente deben pasar a formar parte del presupuesto de la coordinación de gestión ambiental por cuanto en los procesos de descentralización no se recibe asignación adicional alguna para el cumplimiento de las nuevas competencias.	Mesa de Ambiente
Art. 41. De la Constitución de la República Funciones.- En donde indica: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: Literal f) Fomentar las actividades productivas y agropecuarias provinciales, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;	Que los recursos que hasta la fecha se destinaban para financiar las actividades de la mesa de Agropecuaria deben pasar a formar parte del presupuesto de la coordinación de Fomento Productivo por cuanto en los procesos de descentralización no se recibe asignación adicional alguna para el cumplimiento de las nuevas competencias.	Mesa Agropecuaria
<b>CREACIÓN</b>		
<b>BASE LEGAL</b>	<b>ARGUMENTO</b>	<b>MESA CREADA</b>
COOTAD. Artículo 41.- Funciones.- Literal g) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias.	Ley Orgánica de los Concejos Nacionales para la igualdad Agenda Nacional de Igualdad para la Movilidad Humana	Mesa de Derechos Humanos y Movilidad Humana
<b>CAMBIO DE DENOMINACIÓN</b>		
<b>REFERENCIA /NOMBRE</b>	<b>ARGUMENTO</b>	<b>NOMBRE DEFINIDO</b>
Mesa de Jóvenes	Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional	Mesa de la Juventud
Mesa de Tercera edad		Mesa del adulto/a mayor
Mesa de Discapacidad	Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades	Mesa de personas con Discapacidad



**COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Mesa de Afro ecuatorianos	Agenda Nacional para la Igualdad de Nacionalidades y Pueblos	Mesa del Pueblo Afro ecuatoriano
Mesa de Artistas	Art. 41 del COOTAD	Mesa de Arte y Cultura
Mesa de Seguridad Ciudadana	Art. 41 del COOTAD	Mesa de Seguridad Ciudadana y TIC'S
Mesa de Deporte	Art. 41 del COOTAD	Mesa de Deporte y Recreación

6. Intervención de los miembros del Comité de Gestión de Participación Ciudadana Provincial.

La Sra. Balbina Pimbo Coordinadora del Comité de Gestión pide a las sala un tiempo prudencial para mantener una reunión con los integrantes del Comité de Gestión antes de proceder a la aprobación para la supresión, creación y cambio de nombre de las Mesas Temáticas de Concertación Social y Sectorial. La sala apruébalo solicitado.

Después de haber mantenido la reunión, los Integrantes del Comité de Gestión de Participación Ciudadana en base a los informes técnicos y legales presentados, exponen las siguientes conclusiones y resoluciones.

La señora Balbina Pimbo en su calidad de Coordinadora del Comité de Gestión expone lo siguiente que en base a los informes presentados por los Técnicos de la Mesas Correspondientes Aprueban la eliminación de las Mesas de Educación, Salud, Mesa de Barrios de Orellana, Mesa de Barrios de Sacha, Mesa de Barrios de Loreto, Mesa de Ambiente y Mesa Agropecuaria, así mismo que los Presupuestos de estas Mesas pasen a formar parte del Presupuesto de las Coordinaciones Correspondientes, así mismo aprueba la Creación de la Mesa de Derechos Humanos y Movilidad Humana y Mesa de Comercio, y el cambio de nombre de las Mesas de Jóvenes, Tercera edad, Discapacidad, Afro ecuatorianos y Artistas.

Para mejor apreciación se detalla en el cuadro siguiente: el Base Legal, Argumento y Procedimiento.

7.- Presentación de prioridades de inversión definidas en el anteproyecto del Presupuesto General 2016 (Planificación Técnica)

La señora. Edith Almeida de a Coordinación de Planificación Técnica realiza la presentación de la Matriz de Programas, Proyectos y Presupuesto por Objetivos.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Art. 49.- Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.

COOTAD

Art. 467.- Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes operativos anuales, programas, proyectos, instrumentos presupuestarios y demás herramientas de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado

**COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

MATRIZ DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y PRESUPUESTO POR OBJETIVOS				
OBJETIVO ESTRATÉGICO	PROGRAMA	PROYECTO	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	PRESUPUESTO
Objetivo 1	Patrimonio natural	Proyecto de implementación de mecanismos de compensación por servicios ambientales.	Gestión Ambiental	340,568.62
		Proyecto de producción de plantas de especies maderables, conservación y ornamentales para la ejecución de programas de reforestación en la provincia.	Gestión Ambiental	106,478.72
		Proyecto de recuperación de suelos degradados a través de la implementación de plantaciones forestales con especies maderables.	Gestión Ambiental	247,941.70
		Proyecto de reforestación de áreas degradadas en las riberas del río Napo.	Gestión Ambiental	140,560.19
		Proyecto para el manejo de las riberas de los ríos a través de la firma de acuerdos.	Gestión Ambiental	26,246.92
	Riego y drenaje	Proyecto de recuperación de suelos inundados.	Gestión Ambiental	298,030.26
	Prevención y control de la contaminación	Proyecto de inspecciones ambientales de eventos antropogénicos	Gestión Ambiental	118,564.95
		Proyecto de monitoreos de cuerpos de agua, sedimentos, gases mediante indicadores biológicos, físico químicos	Gestión Ambiental	77,601.84
		Proyecto de análisis ambiental	Gestión Ambiental	163,222.91
		Proyecto licenciamiento ambiental	Gestión Ambiental	174,700.99
	Difusión ambiental	Proyecto de capacitación y concienciación de las comunidades de la Provincia de Orellana en derechos de la naturaleza.	Gestión Ambiental	104,000.00
		Proyecto de capacitación de comunidades y sectores educativos en manejo de residuos orgánicos.	Gestión Ambiental	82,625.78
		Proyecto de difusión ambiental	Gestión Ambiental	63,324.15
<b>TOTAL</b>				<b>1,943,767.09</b>

MATRIZ DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y PRESUPUESTO POR OBJETIVOS				
OBJETIVO ESTRATÉGICO	PROGRAMA	PROYECTO	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	PRESUPUESTO
Objetivo 2	Fortalecimiento de las Empresas Públicas	Fortalecimiento a la Empresa Pública de Balanceados Amazónicos - BAOEP	GADPO	545,000.00
		Fortalecimiento a la Empresa Pública Piscícola Calmituyacu EP	GADPO	330,000.00
		Empresa Pública de Comercialización Turística Orellana Turismo EP	GADPO	450,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>1,325,000.00</b>

**COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

MATRIZ DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y PRESUPUESTO POR OBJETIVOS				
OBJETIVO ESTRATÉGICO	PROGRAMA	PROYECTO	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	PRESUPUESTO
Objetivo 3	Distribución de presupuestos participativos	Sistema rural vial integral en buen estado.	Obras Públicas	3,260,068.11
		Dotación de infraestructura de interés social rural.	Obras Públicas	
		Fortalecimiento en el sistema vial a los gobiernos parroquiales	Obras Públicas	
		Proyecto de fortalecimiento de la cadena del café	Fomento Productivo	743,969.76
		Proyecto de fortalecimiento de la cadena del cacao.	Fomento Productivo	844,556.88
		Proyecto de fortalecimiento de la cadena del maíz.	Fomento Productivo	570,557.46
		Proyecto de fortalecimiento de la cadena piscícola.	Fomento Productivo	350,547.78
		Proyecto de fortalecimiento de la cadena pecuaria.	Fomento Productivo	1,180,006.35
		Proyecto fortalecimiento a las 5 cadenas promisorias	Fomento Productivo	837,592.04
		Fortalecimiento socio organizativo y empresarial de actores territoriales en la Provincia de Orellana.	Participación Ciudadana	193,612.05
		Fortalecimiento socio organizativo y empresarial de las organizaciones de mujeres a través de la construcción de una casa taller.	Participación Ciudadana	85,816.67
		Seguimiento al presupuesto participativo y política de participación.	Participación Ciudadana	37,679.37

MATRIZ DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y PRESUPUESTO POR OBJETIVOS				
OBJETIVO ESTRATÉGICO	PROGRAMA	PROYECTO	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	PRESUPUESTO
Objetivo 3	Distribución de presupuestos participativos	La presupuestación participativa como oportunidad al desarrollo local.	Participación Ciudadana	171,952.90
		Coordinación institucional para el fortalecimiento del sistema de salud y de educación.	Participación Ciudadana	85,708.59
		Proyecto de educación superior de excelencia y calidad.	Participación Ciudadana	13,297.82
		Proyecto de becas para estudios secundarios y superiores.	Participación Ciudadana	345,650.39
		Proyecto de prevención y promoción hacia estilos de vida saludables y prácticas alimenticias.	Participación Ciudadana	947,437.19
		Fortalecimiento socio organizativo y empresarial de actores territoriales en la Provincia de Orellana.	Participación Ciudadana	424,793.45
		Fortalecimiento a las instituciones de seguridad ciudadana en la Provincia de Orellana.	Participación Ciudadana	582,322.34
		Proyecto al desarrollo forestal a comunidades con presupuesto participativo	Gestión Ambiental	56,349.00
		Fortalecimiento socio-organizativo	Nacionalidades	307,142.15
		Fortalecimiento de unidades de transferencia de tecnología ancestral.	Nacionalidades	252,942.38
		Fomento y recuperación de los saberes ancestrales.	Nacionalidades	378,327.95
		Fortalecimiento de emprendimientos turísticos comunitarios	Turismo	1,190,650.35

**COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

<b>MATRIZ DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y PRESUPUESTO POR OBJETIVOS</b>				
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
<b>Objetivo 3</b>	Promoción de una cultura ciudadana y el patrimonio inmaterial	Proyecto de fomento y fortalecimiento de eventos tradicionales locales y efemérides en el territorio de la provincia	Fomento Productivo	1,100,563.86
		Efemérides de la provincia por su aniversario de provincialización como fundamento al rescate de nuestros valores históricos, culturales, de promoción como destino turístico, de procesos productivos, científicos y tecnológicos que se desarrollan en la Provincia de Orellana.	Turismo	538,019.47
		Organización de eventos tradicionales locales en el territorio de la provincia con enfoque de género y generacional.	Participación Ciudadana	226,361.32
		Conociendo nuestros derechos e incidiendo en la agenda pública.	Participación Ciudadana	122,444.74
		Formación de líderes y líderesas integradores/as	Participación Ciudadana	66,762.03
		Fomento y fortalecimiento de eventos tradicionales locales en el territorio de la Provincia de Orellana.	Participación Ciudadana	126,829.03
		Programa de construcción y mejoramiento de la infraestructura institucional y de interés social	Sistema vial rural integral en buen estado	Obras Públicas
	Edificio Institucional		Obras Públicas	3,500,000.00
	<b>TOTAL</b>			

<b>RESUMEN DE INVERSIÓN POR OBJETIVOS DEL PDYOT</b>	
<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
Objetivo Estratégico 1	1,943,766.23
Objetivo Estratégico 2	1,325,000.00
Objetivo Estratégico 3	22,982,147.36
<b>TOTAL</b>	<b>26,250,913.59</b>

8.- Presentación del Anteproyecto de Presupuesto General y Participativo 2016. (Financiero).

La señora Marcela Toledo Jefa de Presupuestos de la Coordinación Financiera realiza la presentación del Anteproyecto de Presupuesto General y Participativo 2016.

Constitución de la República de Ecuador

**COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Art. 293.- La Formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y las otras entidades públicas se sujetarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

Art.294 La Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrienal. La Asamblea Nacional controlará que la adecuen a la Constitución a la Ley y al Pla Nacional de Desarrollo y, en consecuencia, as aprobara u observará.

COOTAD

Art. 233 Plazo.- Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes de 10 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO SU PLAN OPERATIVO ANUAL Y EL CORRESPONDIENTE PRESUPUESTO PARA EL AÑO SIGUIENTE, que complete los ingresos y egreso de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la constitución de la ley.

GOBIERNO AUTONOMO PROVINCIAL DE ORELLANA

PROFORMA PRESUPUESTARIA 2016  
RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

INGRESOS	2016
DESCRIPCIÓN	TOTAL
Transferencias a los gobiernos provinciales	24.326.155,35
ley 010	8.300.000,00
Ingresos propios	101.024,72
Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase	65.406,00
Del gobierno central - transferencias y donaciones - gads - competencia de riego	300.354,72
Total ingresos 2016	33.092.940,79

GOBIERNO AUTONOMO PROVINCIAL DE ORELLANA

RESUMEN DE GASTOS 2016

GASTOS	2016	%
Gestión Administrativa	4.631.905,83	14,00
Gestión Financiera	829.992,33	2,51
Auditoría Interna	-	-
Planificación Técnica	1.380.127,68	4,17

**COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Participación Ciudadana	1.470.794,36	4,44
Nacionalidades	626.412,47	1,89
Obras Publicas(Y Edificio Gadpo)	9.845.978,67	29,75
Fomento Productivo	2.232.019,12	6,74
Gestión Ambiental(Y Competencia De Riego Y Drenaje)	1.839.768,09	5,56
Fomento Turístico	1.251.364,46	3,78
<b>EMPRESAS PUBLICAS</b>		-
EP BAOEP	545.000,00	1,65
EP EMPROVIAL		-
EP TURISMO	450.000,00	1,36
EP PISCICOLA CALMITUYACU	330.000,00	1,00
presupuestos participativos	7.659.577,77	23,15
<b>TOTAL GASTOS 2016</b>	<b>33.092.940,79</b>	<b>100,00</b>

**PRESUPUESTO AÑO 2016**

DIRECCION	MONTO	100%
Turismo Comunitario	\$ 1.251.364,46	4%
Fomento Productivo	\$ 2.232.019,62	7%
Participación Ciudadana	\$ 1.470.794,36	4%
Planificación Técnica	\$ 1.380.127,68	4%
Nacionalidades	\$ 626.412,47	2%
Ambiente (Competencia De Riego Y Drenaje)	\$ 1.839.767,09	6%
Obras Publicas( Edificio Provincial)	\$ 9.845.978,67	30%
Administración Central-Financiero	\$ 5.461.898,16	17%
Empresas Publicas	\$ 1.325.000,00	4%
Presupuestos Participativos	\$ 7.659.577,77	23%
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2016</b>	<b>\$ 33.092.940,29</b>	<b>100%</b>

9.- Resoluciones

El Comité de Gestión de Participación Ciudadana Resuelve lo siguiente:

La supresión de la Mesa de Educación, Mesa de Salud, Mesa de Barrios de Fco. De Orellana, Mesa de Barrios de la Joya de los Sachas, Mesa de Barrios de Loreto, Mesa Agropecuaria y Mesa de Ambiente.

La creación de la de Mesa de Derechos Humanos y Movilidad Humana.

El cambio de nombre de la Mesa de Mesa de Jóvenes a Mesa de la Juventud, Mesa de Tercera edad a Mesa del adulto/a mayor, Mesa de Discapacidad a Mesa de personas con Discapacidad, Mesa de Afro ecuatorianos a Mesa del Pueblo Afro ecuatoriano, Mesa de Artistas a Mesa de Arte y Cultura, Mesa de Seguridad Ciudadana a Mesa de Seguridad Ciudadana y Tic's, Mesa de Deporte a Mesa de Deporte y Recreación.

**Gobierno Autónomo Provincial de Orellana**

Camilo de Torrano S/N y Malecón Teléfonos:  
062881795 – 062881794 www.gporellana

**COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

COOTAD

Art. 241.- Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.- El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad.

Se aprueba la Presentación del anteproyecto de presupuesto presentado por la Coordinación General Financiera.

11.- Clausura

La señora Balbina Pimbo Coordinadora del Comité de Gestión de Provincial da por concluida la reunión. Siendo las 12:45